



DECRETO N° 1084.

CHIGUAYANTE, 09 JUN 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 516, de fecha 10 de marzo de 2017, que aprueba y ratifica el Contrato de Ejecución de Obra "Construcción Sala de Artes Escénicas Chiguayante"; Ordinario N° 38/2017-CONST, de fecha 11 de mayo de 2017 en virtud del cual el Inspector Técnico de la Obra informa a la Dirección de Planificación acerca de la necesidad de modificar el contrato, fundado en el aumento y disminución de obras, y en obras extraordinarias; Ordinario N° 490, de fecha 1 de junio de 2017 conforme al cual el Director (S) de Planificación informó a la Alcalde (S) acerca de la necesidad de modificar el referido contrato, en los términos planteados por la Inspección Técnica del mismo, lo cual fue aprobado por la máxima autoridad comunal con su respectivo Visto Bueno; Ordinario N° 495 de la Dirección de Planificación, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica requiriendo la redacción de la modificación contractual solicitada y aprobada; Modificación de Contrato de fecha 5 de junio de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa Obras y Montaje S.A.; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE y RATIFIQUESE la modificación del contrato "Construcción Sala de Artes Escénicas Chiguayante", de fecha 5 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Empresa Obras y Montaje S.A, en el siguiente sentido:

a.- Auméntense el valor de la obra en \$56.190.547 IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

- Disminución de Obras, por un valor de \$-3.418.420 (menos tres millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos veinte pesos).-
- Aumento de Obras, por un valor de \$4.557.825 (cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos).
- Obras Extraordinarias, por un valor de \$36.078.966 (treinta y seis millones setenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos).-

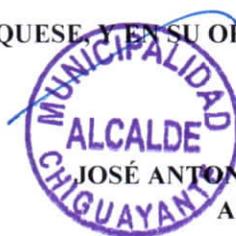
A estos valores se les ha aumentado un porcentaje de utilidades y el IVA respectiva, según consta en la carpeta administrativa.

b.- Auméntense del plazo de ejecución de la obra, en 120 días corridos a contar del día siguiente al vencimiento original del instrumento modificado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/par
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 09 JUN 2017 HORA 16:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA